CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de febrero de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 **2021 00045**00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **JOAQUIN DARIO TRUJILLO CARDONA**, en contra de **MARÍA ELENA CASTRO y LAURA ROSA TABARES**, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Aportará copia íntegra de la letra de cambio base de la ejecución, toda vez que no fue aportada el reverso de la misma.

2. El poder aportado deberá cumplir con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 y contener el correo del profesional del derecho a quién se confiere.

3. Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, hhtp://190.217.24/ recepción memoriales/

NOTIFÍQUESE[1]

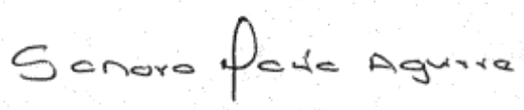

M.G.V.

Firmado Por:

[1] Publicado por estado No. 025 fijado el 15 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.

SLP

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2094ec3f477ae936502c2cfc06e68639c7d95aeff4fc5b1648c7a1f82bc14745
Documento generado en 12/02/2021 03:40:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica